

04/2012



BB0813308

José Américo Cruz

Notario

C/ Alfonso XII, 20, BAJO
28014 MADRID

Tlfn: 91 532 73 69 / 91 521 66 81

Fax: 91 531 05 83

**PODER OTORGADO POR LA SOCIEDAD "FORESTACIÓN DE
BOSQUES HISPANIA, S.L."** -----

NÚMERO OCHOCIENTOS TRECE. -----

EN MADRID, a veintitrés de octubre de dos mil
doce. -----

Ante mí, **JOSÉ AMÉRIGO CRUZ**, Notario de Madrid y
de su Ilustre Colegio, -----

COMPARECE: -----

DON ADOLFO OLLOQUI ARNEO, mayor de edad, de
nacionalidad española, casado, empresario, vecino
de Madrid, con domicilio a estos efectos en calle
Alfonso XII, número 20 1º, con pasaporte Español
número **AAD442651**, e Id. No. 41702154900, y por
tanto con N.I.F. número **17021549-P**. -----

INTERVIENE: -----

En nombre y representación, como Administrador
Único, de la Sociedad **"FORESTACIÓN DE BOSQUES
HISPANIA, S.L."**, domiciliada en Madrid, calle
Alfonso XII, número 20 - 1º; constituida, por
tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante

el Notario de Zaragoza, Don José Gómez Pascual, el día 25 de septiembre de 2.012, bajo el número 2.184 de orden de su protocolo; pendiente de inscripción en el Registro Mercantil de Madrid, por lo que yo, Notario, hago las oportunas advertencias.-----

Provista de Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) número **B-86553518**.-----

Tiene por actividad principal la forestación de bosques.-----

La tenencia, compra, suscripción, gestión y administración de valores (acciones y participaciones) representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español.-----

Yo, Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la **Ley 10/2010, de 28 de abril**, cuyo resultado consta en acta por mi autorizada el día de hoy bajo el numero 811 de orden de mi protocolo, manifestando el representante no haberse modificado el contenido de la misma.-----

Sus facultades representativas acreditadas, que juzgo suficientes para otorgar esta escritura de

04/2012



BB0813309



1027
2

poder, resultan del nombramiento como Administrador Único, vigente según asegura, para el cual fue designado en la propia escritura fundacional de la sociedad, de la que me exhibe copia autorizada. En ella se estableció como fecha de comienzo de operaciones el día de su otorgamiento, y se le facultó para realizar los actos o contratos que el desarrollo de la actividad de la empresa haga necesarios o simplemente útiles, especialmente en el orden interno y organizativo, como el otorgamiento de poderes. -----

--- CONOCIMIENTO, CAPACIDAD Y CALIFICACION: ---

Identifico al señor compareciente por la presentación del documento de identidad antes reseñado. -----

Tiene a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria y, por tanto, facultades suficientes para otorgar esta escritura de poder especial, a cuyo fin, -----

----- OTORGA -----

Que confiere **PODER ESPECIAL**, tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea necesario a favor de **DOÑA KATHERIN PHILIPP PAULSON**, mayor de edad, soltera, abogada, de nacionalidad ecuatoriana, vecina de Guayaquil (República de Ecuador), y con cédula de identidad ecuatoriana número 0912239001 (en adelante "LA MANDATARIA"). ---

Para que en nombre y representación de la sociedad poderdante **"FORESTACIÓN DE BOSQUES HISPANIA, S.L."** (en adelante "la Mandante") pueda en todas y cada una de la Juntas Generales de la compañía ecuatoriana **"TROPICOSQUES, S.A."**, ya sean estas ordinarias o extraordinarias, ya sea que se hayan convocado previamente por la prensa o sean estas Juntas Generales Universales, para cuyo caso "la Mandataria" queda ampliamente autorizada para expresar en nombre de "la Mandante" la voluntad para constituirse en Junta General, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías y aprobar el Orden del Día. "La Mandataria", en el ejercicio del presente poder queda especial y señaladamente facultada para emitir los votos que corresponden a "la Mandante" en las Juntas Generales, según las instrucciones

BB0813310

04/2012



3/17/2012

que reciba de "la Mandante", para la aprobación de todo tipo de acto y/o contrato, tales como aumentos y disminuciones de capital social, reformas estatutarias, fusiones, escisiones, disoluciones y liquidaciones anticipadas, designación de administradores, aprobación de informes, balances, estado financieros, contratos dentro del giro ordinaria de las sociedades, enajenación de activos, constitución de gravámenes, entre otros. Así mismo, está facultada para impugnar los acuerdos de la Junta General de Accionistas y para suscribir las actas de las Juntas de Accionistas cuando fuere necesario por las leyes o los estatutos. Adicionalmente, en caso de que la Junta General resuelva el aumento del capital social de la compañía, "la Mandante" está autorizada para suscribir las acciones que corresponda emitirse como consecuencia de dicho aumento de capital, pudiendo recibir en nombre y representación de "la Mandante" los Títulos de acciones o Certificados

Provisionales que corresponda, según sea el caso.--

DECLARACIONES.- "La Mandante" declara expresamente: -----

a) El presente poder (mandato) entrara en vigencia y tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su otorgamiento hasta el cumplimiento de su objeto. -----

b) El mandato otorgado por el presente instrumento se considerara aceptado por parte de "la Mandataria" con la ejecución de los actos para los que queda facultada en virtud del mismo. -----

c) Este mandato tiene el carácter de gratuito.--

d) En todo lo que no esté expresamente establecido en el presente instrumento, se consideraran incorporadas todas las disposiciones establecidas en el Código Civil ecuatoriano, particularmente en el "Titulo XXVII del Mandato". --

----- **OTORGAMIENTO** -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1.999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de

04/2012



BB0813311



Alcorno

obligado cumplimiento. -----

Así lo otorga el señor compareciente, a quien hago de palabra las reservas y advertencias legales. -----

El señor compareciente lee íntegramente esta escritura, adecuada a la legalidad, por su elección; debidamente informado, y enterado de su contenido, la consiente y firma. -----

----- **AUTORIZACION** -----

Yo, Notario, doy fe de haber IDENTIFICADO al compareciente por medio de su reseñado documento de identidad, que me ha sido exhibido, de que tiene a mi juicio CAPACIDAD y LEGITIMACIÓN para este acto, de que el CONSENTIMIENTO del otorgante ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informado del otorgante y de todo lo demás que se contiene en este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel del Timbre del Estado, exclusivo para documentos notariales, el

[Signature]

presente firmado y los tres siguientes
correlativos. -----

Está la firma del señor compareciente. Firmado: -----

José Amérigo. Rubricados y sellado. -----
ES COPIA de la matriz obrante en mi protocolo de Corrientes de
instrumentos públicos, en donde dejé nota. La explico
instancia de la sociedad poderdante, con el fin de que en el
folios de papel timbrado notarial, números de 1 a 12, de presente
y los tres anteriores. Madrid, a veintidós de Octubre de
dos mil doce. Doy fe. -----

DOCUMENTO SIN CUANTIA

Números: 1.1,4.1
Honorarios: 42,07

FE PÚBLICA
NOTARIAL



FE PÚBLICA
NOTARIAL



0188421044

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. José Amérigo Cruz
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO

Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 30 OCT. 2012
at / le the / la

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 98644
Nº / sous n°

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

Don Enrique Augusto Franch Quiralta
Firma delegada del Decano



DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
Notario Dedicado
GUAYAQUIL